

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.990

Miércoles 30 de Junio de 2021

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1969329

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

#### DESIGNA A PROFESIONAL SERVIU COMO FISCALIZADOR DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE

##### (Resolución)

Santiago, 24 de junio de 2021.- Hoy se resolvió lo que sigue:  
Núm. 1.028 exenta.

##### Visto:

Lo dispuesto en el DL N° 1.305, de 1975; la ley N° 21.305 sobre Eficiencia Energética; la resolución exenta N° 1.234 (V. y U.), de 2019, que aprueba el Manual de Procedimientos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile; la resolución exenta N° 10.681 (V. y U.), de 2018, que aprueba el Protocolo de Fiscalización para los Calificadores Energéticos de Viviendas, y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

##### Considerando:

- Que, uno de los principales objetivos de la Calificación Energética de Viviendas, en adelante CEV, es el de entregar a los usuarios finales información objetiva acerca de los requerimientos y del comportamiento energético de las viviendas en Chile.
- Que, según lo indicado en el Manual de Procedimientos de la Calificación Energética de Viviendas, en adelante el Manual de Procedimientos, y en la resolución exenta N° 10.681 (V. y U.), de 2018, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo requiere contar con profesionales que actúen como fiscalizadores del sistema de Calificación Energética de Viviendas.
- Que, en los Serviu regionales se desempeñan profesionales que cumplen con los requisitos indicados en el punto 1.2.5 del Manual de Procedimientos, para desempeñarse como Fiscalizador del Sistema, esto es, ser persona natural y estar acreditado como evaluador energético, y que mediante un acto administrativo el Minvu o del Serviu respectivo se le designe como tal, por lo que dicto la siguiente

##### Resolución:

1. Designase como Fiscalizador del Sistema de Calificación Energética de Viviendas, conforme lo establece el punto 1.2.1 del Manual de Procedimientos, al profesional de dotación del Servicio de Vivienda y Urbanización de Arica y Parinacota, que se individualiza en la siguiente tabla:

	Nombre	Profesión	RUT	Servicio
1	Moises Ignacio Pinto Cortez	Ingeniero en Ejecución Eléctrico	15.694.862-4	SERVIU Arica y Parinacota

2. Las funciones del Fiscalizador designado en el numeral anterior serán aquellas establecidas en la resolución exenta N° 1.234 (V. y U.), de 2019, que aprueba el Manual de Procedimientos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, y en la resolución exenta N° 10.681 (V. y U.), de 2018, que aprueba el Protocolo de Fiscalización para los Calificadores Energéticos de Viviendas, todo sin perjuicio del normal desempeño de sus labores habituales.

CVE 1969329

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Anótese, publíquese y archívese.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

